

ANEXO II
ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.U. Y
LA ESCUELA DE SALUD PÚBLICA, S.A.

En Sant Cugat del Vallès, a 30 de noviembre de 2023

De una parte, [REDACTED]
[REDACTED] en nombre y representación de **ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.U.**, con CIF nº B-61503355 y domicilio en Avda. de la Generalitat, nº 171-173, 08174 de Sant Cugat del Vallès, ambos en calidad de apoderados mancomunados de la entidad (en adelante, **Roche**).

Y de otra, Dña. Blanca Fernández-Capel Baños, con DNI [REDACTED] en su calidad de Directora Gerente de la **ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, S.A.** constituida en escritura pública otorgada en Sevilla el día 17 de julio de 1.985, ante Don Alfonso Cruz Unión, Notario de Sevilla, e inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 197 general, Libro 123 de la Sección 3ª, folio 8, hoja nº 2.033, inscripción 1ª, con CIF núm. A-18049635 y con domicilio social en Cuesta del Observatorio, núm. 4 (Campus Universitario Cartuja), 18011 de Granada, con poderes de representación conforme a escritura pública autorizada con el número de protocolo 602 de Don José Luis Lledó González, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con fecha de 20 de mayo de 2019 (en adelante, la **EASP**).

Roche y la EASP en lo sucesivo serán referidas como "**Parte**" o conjuntamente como "las **Partes**".

EXPONEN

- I. Que en fecha 23 de diciembre de 2021, las Partes han suscrito un Convenio Marco de Colaboración Institucional, con el interés común de impulsar lazos de colaboración y cooperación, con el fin de aunar esfuerzos que permitan desarrollar actuaciones en el campo de la docencia, la asesoría, la investigación y la cooperación en el ámbito de sus competencias respectivas (en adelante, el **Convenio**).
- II. Que en fecha [] de noviembre de 2023, las Partes suscribieron un **Anexo I** al Convenio con el objetivo de regular el apoyo de Roche en la jornada educativa organizada por la EASP titulada "*Retos en el abordaje de la Hepatitis. Avances en el Plan Estratégico Andaluz para el Abordaje de las Hepatitis*".
- III. Que ahora la EASP está organizando una jornada presencial titulada "*IV Jornadas de dirección y gestión sanitaria para equipos directivos del SAS*", que se llevará a cabo los próximos 14 y 15 de diciembre de 2023 en formato presencial y cuyo programa se adjunta como **Apéndice I** al presente Anexo II (en adelante, la **Jornada**).

IV. Que, la EASP, como organizadora de la Jornada, está en disposición de suscribir acuerdos de patrocinio con terceros para la mejor financiación de la misma y Roche, por su parte, tiene interés en colaborar con la EASP para apoyar la Jornada.

V. Que, de conformidad con lo anterior, las Partes deciden formalizar el segundo acuerdo específico en virtud del Anexo II al Convenio Marco de Colaboración Institucional (en adelante, el **Anexo II**), de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - Objeto

En virtud del presente Anexo II, Roche entrega a la EASP la cantidad indicada en la cláusula segunda, en concepto de patrocinio de la Jornada.

La EASP está conforme con la aportación realizada por Roche, y declara que se han seguido y seguirán los trámites internos oportunos para la aceptación de este patrocinio.

En contraprestación por la aportación de Roche, la EASP se compromete a desarrollar la Jornada patrocinada con divulgación del patrocinio recibido, otorgando a Roche los siguientes derechos, oportunidades, y contraprestaciones publicitarias:

- Inserción del logo de Roche en el programa de la Jornada que se divulgará en la web y RRSS de la EASP, que cuentan con los siguientes impactos:
 - Web EASP: www.easp.es que supera los 273.000 usuarios y 931.672 visitas desde el 1 de enero al 31 diciembre 2022.
 - Redes Sociales: difusión de la actividad en las cuentas de la EASP en Twitter, Instagram, Facebook, LinkedIn y WhatsApp, con más de 43.800 seguidores/suscriptores

La EASP utilizará exclusivamente el logotipo y/o anagrama entregado por Roche, absteniéndose de efectuar cambio o modificación alguna en el/los mismos. La entrega de logotipos y demás signos distintivos que Roche pueda facilitar al Beneficiario para su difusión, no supondrá en ningún caso la cesión de derecho alguno sobre los mismos.

Asimismo, la EASP se compromete a proporcionar a Roche, en el plazo máximo de treinta (30) días desde su celebración, documentación suficiente que permita verificar que la Jornada se ha producido en las condiciones acordadas en el presente Anexo II, lo que podrá confirmarse mediante correo electrónico.

Segunda. - Precio y Forma de pago

En virtud del presente Anexo II, Roche entrega a la EASP la cantidad de **tres mil Euros** en concepto de patrocinio de la Jornada.

A dicha cantidad se le aplicarán los impuestos que correspondan y constituye un importe inalterable y acordado por ambas Partes. Sin perjuicio de lo anterior, únicamente en situaciones excepcionales y debidamente justificadas, las Partes podrán acordar expresamente y por escrito un incremento de la cantidad total.

La cantidad indicada se hará efectiva por parte de Roche mediante transferencia bancaria a sesenta (60) días contra la presentación de la correspondiente factura al número de cuenta bancaria titularidad de la EASP que se indique al efecto.

La EASP manifiesta que la cantidad aportada por Roche se destinará única y exclusivamente al fin establecido en el presente Anexo II y que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrán ser utilizados para sufragar actividad alguna de recreación u ocio. Si la EASP hiciera un uso de la aportación distinto al aquí acordado, Roche podrá exigir la devolución íntegra del mismo.

Tercera. - Duración

El presente Anexo II entrará en vigor en la fecha que consta en su encabezamiento y se extinguirá por cumplimiento del fin del mismo. Roche podrá terminar el presente Anexo II en cualquier momento mediante previo aviso escrito con treinta (30) días de antelación o con carácter inmediato en caso de incumplimiento por parte de la EASP, en particular, pero sin limitarse a, por destinar las aportaciones a un fin distinto al descrito en el presente Anexo II.

Cuarta. - Cumplimiento

Las Partes cumplirán en todo momento con la legislación y reglamentación vigente aplicable, así como con su normativa interna y con todos los códigos de conducta éticos y deontológicos que les sean aplicables y, en particular, el Código Ético del Sector de Tecnología Sanitaria de Fenin.

La EASP proveerá cualquier asistencia razonable requerida por Roche a fin y efecto de llevar a cabo cualquier actividad requerida por las autoridades competentes, así como la realización de auditorías con la finalidad de auditar el buen fin de los importes aportados por Roche.

Quinta. - Responsabilidad

Roche no será considerada responsable de ningún daño personal y/o material sufrido por la EASP, el personal de la EASP o cualquier invitado por la EASP para asistir a la Jornada patrocinada.

Asimismo, Roche no será responsable de ninguna pérdida, daño, lesión o gasto sufrido o en el que haya incurrido la EASP o por un tercero, sea cual sea la forma en la que haya

surgido y sea cual sea la forma en la que se haya producido, por razón de la recepción o uso de la aportación de Roche.

Sexta. - Conflicto de interés. Transparencia

Las Partes manifiestan que no conocen conflicto de interés alguno que pudiera evitar la aceptación y entrega de la presente colaboración. Asimismo, serán transparentes en todo momento en relación con la misma.

En ningún caso se entregan ni se reciben estas cantidades para un uso o beneficio personal o para influir en la prescripción, dispensación, venta o recomendación de ningún producto de Roche.

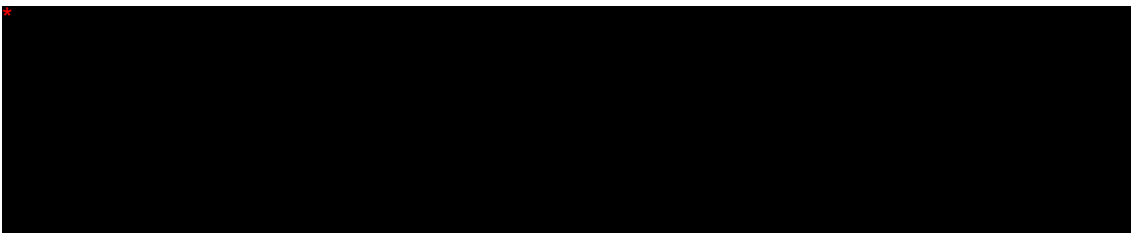
Séptima. - Firma electrónica del Anexo II

De aquí en adelante, las Partes reconocen que el presente Anexo II se podrá firmar electrónicamente a través de la plataforma DocuSign, confirmando que dicha firma producirá los mismos efectos jurídicos vinculantes que la firma manuscrita.

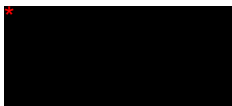
Las Partes acuerdan que cualquier Convenio, Adenda o Anexo suscrito a posteriori por las Partes, podrá ser firmado a través de la plataforma DocuSign.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y como ratificación de su contenido y para que surta efectos, las Partes firman este documento electrónicamente en el lugar y fecha consignados al inicio de este documento.

ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.U.

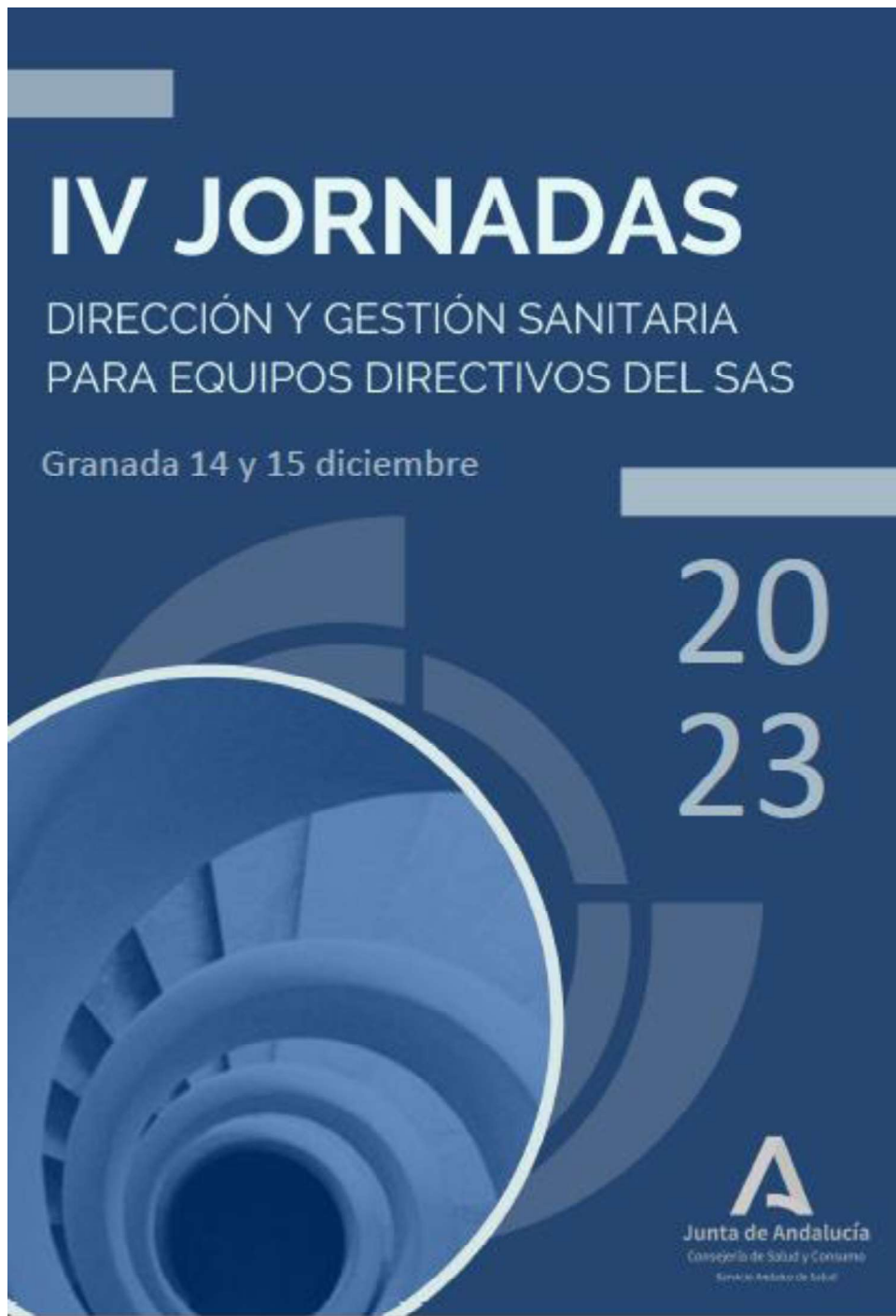


ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, S.A.



D^a.Blanca Fernández-Capel Baños

Apéndice I
Programa de la Jornada



Introducción

La Dirección del Servicio Andaluz de Salud, se complace en anunciar las IV Jornadas de Dirección y Gestión Sanitaria. Están destinadas a presentar y debatir experiencias innovadoras y buenas prácticas, en aspectos tan relevantes en estos momentos, como son las aportaciones de la inteligencia artificial en los centros sanitarios y los avances en AP en un marco de valores y compromiso organizacional.

Dirigido a:

Personas directivas y altos cargos del Sistema Sanitario Público de Andalucía

Objetivos:

- Compartir y reflexionar sobre las experiencias y buenas prácticas en la gestión de centros del Servicio Andaluz de Salud para fortalecer la red de profesionales directivos y el avance organizativo.

Lugar:

Granada. Salón de Actos de la Escuela Andaluza de Salud Pública
Cuesta del Observatorio, 4, 18011
Granada

Fecha: 14 y 15 diciembre 2023

Secretaría Técnica:

Tachy Prieto jornadas.easp@juntadeandalucia.es

Inscripción:

Imprescindible inscribirse en el siguiente enlace antes del XXX

Enlace de inscripción:

14 de diciembre

16:00 Acto de inauguración

16:30 Conferencia

- Marian Rojas Estapé: *Encuentra tu persona Vitamina*
<https://marianrojas.com/sobre-mi/>

17:30 Pausa

17:45 El Valor y el compromiso: claves en la gestión de los centros sanitarios

- Presentación de experiencias provinciales

19:00 Fin de la sesión

21:00 Cena de trabajo

15 de diciembre

9:30 El valor de la inteligencia artificial

- Presentación de experiencias provinciales

11:00 Café

11:30 Avances en la gestión de AP

- Presentación de experiencias provinciales

13:00 Mesa Institucional

14:00 Conferencia de Clausura